

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL COMPONENTE “GESTIÓN DE TIERRAS Y RELEVO GENERACIONAL” DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN “LEADERANDO: APUESTA POR EL FUTURO DEL MEDIO RURAL ASTURIANO”

1 IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1.1. Entidad a la que interesa celebrar el contrato.

La Entidad a la que interesa celebrar el contrato es el Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo, con C.I.F.: G33476052, con domicilio en Camilo Barcia Trelles, 10 bajo, 33770, Vegadeo- Asturias.

Tel: 985476509; email: ceder@oscos-eo.net

Se trata de una entidad sin ánimo de lucro que actúa en calidad de grupo socio en el proyecto de cooperación “LEADERando: Apuesta por el futuro del medio rural asturiano”, en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 19 de octubre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2021 de ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local, en el marco de del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 (Submedida 19.3). B.O.P.A. núm. 64 de 1 de abril de 2022.

El presente contrato es objeto de financiación con cargo a la partida plurianual de actividades de cooperación de los grupos de acción local en el marco de la submedida M19.3, del PDR Asturias 2014-2020.

1.2. Número de expediente.

El expediente de contratación es el número 1/2022.

2 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato de servicios se tramitará como contrato MENOR, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

3 CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

3.1 Disposiciones Generales.

3.1.1 Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato es la contratación de un servicio de asistencia técnica para la ejecución del componente “Gestión de tierras y relevo generacional” dentro del proyecto de cooperación “LEADERando: Apuesta por el futuro del medio rural asturiano”.

El relevo generacional en la agricultura y la ganadería y la incorporación de nuevos profesionales agrarios constituye un importante reto social, ambiental y territorial. De hecho, la mejora del acceso a la tierra se ha identificado como una de las principales necesidades de los jóvenes agricultores durante la elaboración del Plan Estratégico Nacional (PEN) de la PAC 2021-2027, particularmente en el marco del Objetivo Específico 7 (OE7) “Atraer a los jóvenes agricultores y facilitar el desarrollo empresarial en las zonas rurales” y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ha impulsado la conformación de un Grupo Focal

de expertos sobre “Acceso a la Tierra”, integrado por más de 30 expertos procedentes de diferentes instituciones y campos.

En 2015, la Comisión Europea llevó a cabo un estudio relevante para identificar las necesidades de los jóvenes agricultores. Los resultados del estudio de necesidades confirman que el acceso a la tierra es la barrera más importante para que los jóvenes agricultores se incorporen al sector agrario. Los principales factores que impiden el acceso a la tierra derivan de las legislaciones nacionales y los marcos normativos (incluyendo el impositivo), pero también hay otras barreras, de mercado (baja disponibilidad y alto precio de compra y alquiler), el valor afectivo de las tierras o la falta de información. El acceso a la tierra debe incluir también la posibilidad de acceder a otros recursos (tales como la financiación, la tecnología y la capacitación) y a los sistemas de apoyo necesarios (vías de acceso, cooperativas, cadenas de valor, tecnologías, etc.). Las circunstancias, no obstante, difieren según las regiones, los modelos productivos, las estructuras de propiedad de la tierra, etc.

De acuerdo con lo establecido en la memoria del proyecto de cooperación, el servicio de asistencia técnica consistirá en la elaboración de un análisis de los procesos existentes en el Principado de Asturias para facilitar el acceso a la tierra a productores que pretendan obtener un rendimiento económico de las mismas y posibilitar el relevo generacional en las explotaciones gestionadas por personas próximas a la jubilación. La mejora de las estructuras de explotación de las tierras agrícolas debería contribuir a ampliar la base territorial y la gestión de las explotaciones, ofertar espacio territorial para asentar nuevas explotaciones, mejorar y diversificar la gestión de los terrenos forestales, contribuir a la conservación y mejora del paisaje y mejorar los usos y producciones.

Para ello, se elaborará un documento estratégico general para el conjunto de la Comunidad Autónoma, si bien se tendrán en cuenta las especificidades de cada una de las 11 comarcas LEADER, en el que se abordarán, como mínimo, los siguientes contenidos:

1. Estructura general de la utilización de las tierras agrarias en el Principado de Asturias. Dimensión y orientación productiva de las explotaciones. Usos de la tierra: usos en expansión y en retroceso. Jerarquías de uso según su productividad. Adecuación del uso a las condiciones agronómicas. Superficies infrautilizadas. Restricciones ambientales al uso de la tierra.
2. Titularidad de la tierra y de las explotaciones. Formas de acceso a titularidad de las tierras agrarias. Caracterización de los titulares (régimen de uso, naturaleza jurídica, edad...) según orientación productiva, localización y perfil de las explotaciones. Relevo generacional en la actividad agraria. Obstáculos al relevo generacional y a la incorporación de jóvenes agricultores.
3. Modificación de las estructuras de propiedad de la tierra. Dinámica del mercado de terrenos de interés agrario. Concentraciones parcelarias y otros sistemas de agrupación de fincas. Cese de las explotaciones. Destino de las tierras retiradas. Cesión de las tierras. Incorporación de jóvenes agricultores y acceso a la tierra. El Banco de Tierras. Barreras a la transmisión de tierras agrarias y al acceso a la propiedad.

El documento tendrá una extensión de entre 60 y 80 páginas, sin contar mapas, cuadros, tablas y listados, que serán aportados en anexos para facilitar la lectura del documento, así como en archivos digitales que permitan la reutilización de los datos.

El documento deberá incluir recomendaciones específicas de propuestas de intervención a través de las estrategias territoriales LEADER, ya sean comunes a todas ellas o específicas para cada territorio. Las propuestas se deben adecuar a la estrategia, en fase de diseño del Principado de Asturias, para la dinamización del Banco de Tierras y la creación de un banco de explotadores asociado. Las propuestas de intervención indicarán en qué medida se pueden

considerar elegibles para la financiación por el FEADER, por otros Fondos Estructurales (FEDER, FSE+) o si se trata de intervenciones que deberían ser financiadas con otros recursos.

Durante la ejecución de los trabajos se realizarán reuniones de seguimiento con el Grupo de Coordinación, a fin de recoger aquella información que pueda ser relevante para la realización de los trabajos y aclarar cuantas cuestiones puedan surgir durante el desarrollo del mismo, así como priorizar y evaluar aquellas alternativas que deban formar parte del documento final.

La entrega del estudio final se realizará mediante dos (2) originales en papel, debidamente encuadrado en formato A4. Asimismo, se entregará una copia en formato digital grabada en soporte informático (CD/DVD o Memoria portátil).

3.1.2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de 9.884,30 EUROS, sin incluir el IVA.

El cálculo del valor estimado se ha realizado en base a la petición de ofertas en la fase de redacción del proyecto de cooperación y al importe considerado como aceptado por la Autoridad de Gestión del PDR.

3.1.3 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado para el Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo con cargo a la partida presupuestaria plurianual de gastos de actividades de cooperación de la submedida M19.3, del PDR Asturias 2014/2020 (Resolución de 18 de marzo de 2022), y con referencia al concepto presupuestario 17.03.711B.483033.

3.1.4 Plazo de duración del contrato

El plazo de duración finalizará el 31 de octubre de 2022.

El contrato podrá ser prorrogado en el caso de que sea concedida autorización por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial en base a la solicitud cursada por la entidad contratante. En el caso de prórroga nunca podrá ser superior al 20 de diciembre de 2022.

3.1.5 Perfil de contratante.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: www.oscos-eo.net/licitaciones

3.1.6 Petición de ofertas.

El órgano de contratación solicitará, al menos, tres ofertas a través de medios de comunicación válidos.

3.2 Cláusulas especiales de licitación.

3.2.1 Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y podrán realizarse por correo electrónico al CEDER Oscos-Eo: ceder@oscos-eo.net, mediante correo postal certificado o presencialmente en las oficinas del CEDER Oscos-Eo (Camilo Barcia Trelles, 10 bajo, 33770 Vegadeo).

El plazo de presentación será el fijado en la petición de ofertas (Anuncio de Licitación).

Las ofertas presentadas deberán incluir la siguiente documentación:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE.** A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el Anexo I, firmado por el licitador o su representante.

- **PROPOSICIÓN.** La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

3.2.2 Criterios de adjudicación.

El criterio de adjudicación será el siguiente: MENOR PRECIO.

4 ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, se realizará propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

Cuando se produzca empate éste se resolverá mediante la aplicación de los criterios previstos en el artículo 147 de la LCSP.

Realizada la propuesta de adjudicación se requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo máximo de **5 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

LOS LICITADORES, PODRÁN PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL MISMO MOMENTO DE LA OFERTA, EN SOBRE CERRADO DONDE FIGURE EN EL EXTERIOR DOCUMENTACIÓN EN CASO DE ADJUDICACIÓN, QUE SÓLO SERÁ ABIERTO, UNA VEZ VALORADAS Y CLASIFICADAS LAS OFERTAS, Y SI ES EL CANDIDATO DE MEJOR PUNTUACIÓN.

5 DOCUMENTACIÓN

1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Asturias.

No obstante, lo anterior, para no limitar la competencia, se admitirán proposiciones de empresas que no se encuentren inscritas en el referido Registro de Licitadores. Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

2º Adscripción de medios.

Cuando así se exija, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo

podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la entidad contratante.

3º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

4º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta y certificado de situación censal que acredita tal circunstancia. En su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5º Justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social. En relación con las obligaciones Tributarias se presentará el correspondiente certificado, expedido tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

El hecho de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6 ABONO AL CONTRATISTA

El pago del precio se efectuará en un único plazo durante el ejercicio 2022 previa presentación de factura debidamente conformada.

7 PENALIDADES

7.1 Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Entidad Contratante. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

7.2 Otras penalidades.

Ante el cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, el licitador vendrá obligado a indemnizar los daños y perjuicios que tal incumplimiento haya causado al órgano de contratación o a los Grupos de Acción Local.

En Vegadeo, a 21 de junio de 2022

Fdo.: César Villabrilte Quintana
PRESIDENTE Oscos-Eo

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

“D/Dña. _____, con N.I.F. nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en su propio nombre y representación (o en nombre y representación legal de _____ con CIF Nº _____ y domicilio en _____, representación legal que acredita con escrituras publica defecha _____ otorgada ante el Notario _____) a efectos de participar en la convocatoria pública efectuada por la Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eopara la contratación del servicio para la ejecución del componente **“Gestión de tierras y relevo generacional”** dentro del proyecto de cooperación **“LEADERando: Apuesta por el futuro del medio rural asturiano”**

DECLARA:

1. Que conoce las condiciones de la contratación y demás documentación del contrato que acepta y asume incondicionalmente, como licitador y como adjudicatario, si lo fuere.
2. Que quien suscribe o, en su caso, la empresa que representa, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente.
3. Que la empresa a la que representa, cumple con las condiciones legalmente previstas relativas a la personalidad jurídica de la empresa, y quien suscribe está facultado para su representación.
4. Que no está incurso en ninguna causa de prohibición prevista en las distintas letras de los apartados del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público vigente a la fecha de esta declaración.
5. Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del alta en el IAE en el epígrafe correspondiente.
6. Que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de la actividad de su empresa.
7. Que, en el supuesto de ser propuesto como adjudicatario, se obliga a presentar la documentación acreditativa de las circunstancias indicadas anteriormente, incluyendo las condiciones especiales de ejecución que se pueda establecer, en el plazo que se le otorgue para ello.
8. Que, a efectos de cursar notificaciones, autorizo al Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo para que las realice a través del siguiente correo electrónico

En, a ____ de ____ de _____.

El Declarante

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

PROPOSICION ECONOMICA

“D/Dña. _____, con N.I.F. nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en su propio nombre y representación (o en nombre y representación legal de _____ con CIF Nº _____ y domicilio en _____, representación legal que acredita con escrituras publica defecha _____ otorgada ante el Notario _____).

Que, en relación con la contratación del servicio para la ejecución del componente **“Gestión de tierras y relevo generacional”** dentro del proyecto de cooperación **“LEADERando: Apuesta por el futuro del medio rural asturiano”**

presenta la siguiente:

OFERTA ECONOMICA (letra y número)

Base imponible:

I.V.A.:

TOTAL:

En....., a ____ de ____ de ____

Firma del proponente